

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2024-00038-00

DEMANDANTE: COOMULASER

DEMANDADO : OMAR ESTANISLAO ORTEGA GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial suscrito por el demandado OMAR ESTANISLAO ORTEGA GOMEZ, con manifestación de darse por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago y **PROVEA**.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) Auto N° 0101

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

La parte demandante ha allegado, vía correo electrónico del 1 de abril de 2024, memorial suscrito y autenticado por el demandando OMAR ORTEGA GOMEZ por el cual manifiesta **“tengo conocimiento del auto que libró mandamiento de pago 29/marzo/ 2024”**, a la par, afirma renunciar a presentar excepciones previas y de fondo, también autoriza varias actuaciones; una vez revisado el proceso, así como el memorial, observa el Despacho que la parte demandada pretende darse por notificada de una providencia inexistente ya que la providencia mediante la cual se surtió la actuación de la admisión de la acumulación y que libró mandamiento de pago no corresponde a la fecha señalada; así mismo no hizo manifestación alguna de tener conocimiento de la actuación admisión de la acumulación; de tal suerte, previo a resolver sobre el memorial en cita, se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que aclare y/o determine las fechas y las providencias de las cuales pretende notificarse por conducta concluyente

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandada señor OMAR ORTEGA GOMEZ a fin de que aclare la providencia exacta de la cual pretende notificarse por conducta concluyente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para imprimir el trámite de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Roberto Alexander Maldonado Petro

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38253bb7e6445edb3199bcec51162492f27fe744ec608074cd11aa2e7b929fb**

Documento generado en 10/04/2024 08:11:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>